



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ORDENANZA Nº 846/12

VISTO.

La necesidad de realizar la obra de ILUMINACION ACCESO NORTE A LA LOCALIDAD DE NONO.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal efectuó las gestiones necesarias para el financiamiento de la obra a través de La Dirección Provincial de Vialidad.

Que es de imperiosa realización la obra que proveerá de iluminación al acceso Norte a nuestra localidad, a los efectos de promover y garantizar la seguridad vial y ciudadana.-

Que según los términos del convenio a suscribir la obra demandara la suma total de Pesos Quinientos Mil (\$500.000) que será integrante financiada por la Dirección de Vialidad en montos no reintegrables sujetos a rendición.-

Que dada la evidente conveniencia en la suscripción de dicho convenio, es que se debe autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la realización de la mencionada obra, y a la suscripción de los convenios referidos a tales efectos.-

Que es facultad del municipio en virtud del Art. 30 inc. 21 de la ley 8102.-

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE NONO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1.- **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice la obra de ILUMINACIÓN DE ACCESO NORTE A LOCALIDAD DE NONO, ha financiarse por LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD y suscriba los convenios correspondientes a tales efectos.-----

ARTICULO 2.- **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

Ordenanza N° 846 /12

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono, a los veintiocho días del mes de Agosto del Año Dos mil doce.-.